

JUNTA DE ANDALUCÍA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y FAASA AVIACIÓN S.A.

En Sevilla, a 14 de septiembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Jose Fiscal López, Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Miguel Ángel Tamarit Campuzano, con D.N.I. en su condición de Administrador Solidario, cargo para el que ha sido nombrado y aceptado, en reunión de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el día 6 de mayo de 2010, y elevada a público mediante escritura, otorgada ante el notario de Sevilla D. Santiago Travesedo Colón de Carvajal el 17 de mayo de 2010, bajo el número 672 de su protocolo, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil FAASA AVIACIÓN S.A., con domicilio social en el Aeródromo Sebastián Almagro de Palma del Río (Córdoba), provista de NIF nº A-41.017.161.

Ambas partes, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda en la representación en la que intervienen, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 5 de noviembre de 2013, se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la entidad FAASA AVIACIÓN S.A., para regular las condiciones de colaboración en relación con el sistema SEILAF, realizando acciones formativas, el intercambio de conocimientos, experiencia y recursos.

SEGUNDO.- Que el citado Convenio de Colaboración y conforme a lo establecido en su cláusula sexta, tiene una vigencia de dos años, pudiendo, previo acuerdo expreso y escrito de las partes, prorrogarlo por periodos iguales. Dicha prórroga se deberá suscribir, con una antelación mínima de un mes previo a la finalización del periodo de vigencia.



JUNTA DE ANDALUCÍA

TERCERO.- Que con fecha 27 de julio de 2015, el responsable de la empresa FAASA AVIACIÓN S.A., solicita prorrogar el citado Convenio de Colaboración.

CUARTO.- Que los resultados de los dos primeros años de ejecución del Convenio de Colaboración han sido plenamente satisfactorios y se han conseguido los objetivos perseguidos. Por ello, es voluntad de ambas partes seguir colaborando en el ámbito del sistema Seilaf.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente Adenda es prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito el 5 de noviembre de 2013, entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la entidad FAASA AVIACIÓN S.A., en relación con el Sistema SEILAF.

SEGUNDA.-VIGENCIA

Se prorroga la duración del Convenio de Colaboración citado en la Cláusula Primera por DOS AÑOS, a partir de la fecha de finalización del plazo inicialmente previsto.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente Adenda por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo. D. José Fiscal López



EL REPRESENTANTE LEGAL
DE FAASA AVIACIÓN S.A.

Fdo. D. Miguel Angel Tamarit Campuzano

